



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2025-MDSR

Santa Rosa, 09 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

VISTO: El Memorandum N°407-2025-GM/MDSR de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N°132-2025-GAJ/MDSR de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°86-2025-GAF/MDSR de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N°156-2025-SGRH-GAF/MDSR de la Subgerencia de Recursos Humanos, la Resolución de Alcaldía N°159-2024/MDSR;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, mediante Decreto Supremo N°005-2012-TR, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que en su artículo 43° refiere que el número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es definido por acuerdo de partes no pudiendo ser menor de cuatro (4) ni mayor de doce (12) miembros.

Que el Decreto Supremo N°001-2021-TR tiene por objeto modificar diversos artículos del Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N°005-2012-TR y sus modificatorias, a fin de contar con una adecuada normativa en materia de seguridad y salud, adaptada a las necesidades de protección de todas las trabajadoras y los trabajadores.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°159-2024-MDSR se conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa; para el periodo 2024 – 2026, sin embargo, se ha identificado la necesidad de modificar dicha resolución a fin de incluir a las trabajadoras Ana Rodríguez Reyes y Lastenia Eleuteria Medina Yacuash, conforme a lo señalado en el informe de la Subgerencia de Recursos Humanos, las copias de las actas N°001-2025, acta 002-2024-CSST, acta 003-2024-CSST y acta 004-2024 CSST del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa, las que acreditan la Inasistencia del miembro Titular Arcángel García Ramon y estando a la Renuncia formulada por el miembro Titular Hugo Ernesto Aguilar Rossi;

Que, con el Informe N°156-2025-SGRH-GAF/MDSR, la Subgerencia de Recursos Humanos expone la necesidad de modificación de la Resolución de Alcaldía N°159-2024/MDSR como una medida necesaria para garantizar la operatividad y representatividad del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y de acuerdo con el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo aprobado por Decreto Supremo N°005-2012-TR *Artículo 63.- El cargo de miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo vaca por alguna de las siguientes causales: a) Vencimiento del plazo establecido para el ejercicio del cargo, en el caso de los representantes de los trabajadores y del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo. b) Inasistencia injustificada a tres (3) sesiones consecutivas del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o a cuatro (4) alternadas, en el lapso de su vigencia. c) Enfermedad*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

física o mental que inhabilita para el ejercicio del cargo. d) Por cualquier otra causa que extinga el vínculo laboral.;

Que, con el Informe Legal N°132-2025-GAJ/MDSR la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de la Ley N°29783 Decreto Supremo N°05-2012-TR Artículo 38.- El empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación y concluye PROCEDENTE modificar la Resolución de Alcaldía N°159-2024-MDSR incorporando nuevas integrantes, toda vez que es indispensable que la Municipalidad Distrital de Santa Rosa garantice la protección de todos los trabajadores en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo;

Que, en mérito a lo expuesto, es necesario modificar la Resolución de Alcaldía N°159-2024-MDSR, a fin de garantizar el correcto funcionamiento y representatividad del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6 y el artículo 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, así como lo dispuesto en la Ley N°29783 y su reglamento,

Estando a lo expuesto, y lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo primero de la **Resolución de Alcaldía N°159-2024-MDSR**, debiendo quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, para el período 2024-2026, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD

MIEMBROS TITULARES:

- GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS

MIEMBROS SUPLENTE:

- GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
- SUBGERENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES

MIEMBROS TITULARES:

- JORGE ROBERTO GUEVARA ORDOÑEZ
- ROYER ARMAS FLORES

MIEMBROS SUPLENTE:

- ANA MARIA RODRIGUEZ REYES
- LASTENIA ELEUTERIA MEDINA LLACUASH



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA



ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR A la Subgerencia de Recursos Humanos, adoptar las acciones pertinentes como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a los nuevos miembros integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, para el período 2024-2026, y a la Subgerencia de Tecnología de la Informática y Comunicación su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

Abg. MARIO CARLOS LIMAYMANTA MILLÁN
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

GEORGE ROBLES SOTO
ALCALDE

